

municipalidad acerca de la inconveniencia del local
en que se custodian los presos de este partido, sus pro-
posiciones para la debida separacion e incomunica-
cion de ellos, y el estado de inseguridad en que se encuentran
solicitando su traslacion a otro punto que ofrezca las
condiciones de Reglamento; y la Ciudad acordó: se tra-
ba al Sr. Gobernador & la Provincia, manifestando
su Sria. que las razones que expone el Juez & pro-
curador a instancia son fundadas y reconocidas por esta mu-
nicipalidad, no menos que la necesidad & proporcion
de un local capaz para el establecimiento de la Carcel pu-
blica; siendo el mas a proposito el granero mayor de
donde a muy poca costa o con pequeños gastos puede
consequirse el objeto; pero que perteneciendo este edificio
al Clero Regular, hay necesidad de adquirirlo en conve-
niente circunstancia que puede verificarse mediante a esto
dispuesta la enagenacion de estos bienes; para lo cual
se pide al Sr. Gobernador la oportuna Autorizacion.

Se vio una comunicacion de la Administracion
principal & hacienda publica de esta Provincia, pre-
visiendo que para el dia veinte del proximo mes de
Agosto han de ingresar en la Tesoreria & Provincial
importe de las contribuciones de esta Ciudad que por
los diferentes impuestos tenga consignadas; y el

